

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión del causante DIMAS NARANJO, con trabajo de partición, para proveer.

Santiago de Cali, 3 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	254
Actuación:	Sucesión
Causante:	Dimas Naranjo
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00203 00
Providencia:	Trabajo de partición

Nuevamente se presenta el trabajo de partición, por el apoderado que representa a los herederos reconocidos WILLIAM ENRIQUE NARANJO TRUJILLO y MAGDA PATRICIA NARANJO TRUJILLO y quienes le dieron la facultad de partidador.

Revisado el trabajo de partición presentado en esta oportunidad, se observa nuevamente que no se dio estricto cumplimiento a las observaciones hechas en providencia del 15 de diciembre de 2021, en lo que respecta al pasivo de la sucesión.

En diligencia de audiencia realizada el 7 de abril de 2021, cuya finalidad fue la presentación de inventario y avalúos de los bienes que conformaban la masa sucesoral del causante DIMAS NARANJO, fueron reportadas en esa oportunidad 9 partidas que conforman el activo de la sucesión, igualmente se reportaron dos partidas de pasivos, las que a continuación se relacionan:

- Por concepto de impuesto predial del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370 - 224793, para las vigencias fiscales

correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, se tiene una cifra total por capital e intereses de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$144.276.909)**

- Por concepto de impuesto predial del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-84986., para las vigencias fiscales correspondientes a los años 2019 y 2020, se tiene una cifra total por capital e intereses de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$14.566.583).**

En el nuevo trabajo de partición presentado, no muestra estas dos partidas y se relacionan otras partidas no incluidas en el inventario de avalúos, el que se encuentra debidamente aprobado. La partición es un acto jurídico que debe cumplir unos requisitos específicos, dentro de los cuales se encuentra aquel que indica que *“la base real y objetiva de la partición, es el inventario debidamente aprobado”*.

En consideración a este principio y ante lo reiterativo que ha sido el juzgado para que se allegue el trabajo de partición en legal forma, se tendrá éste último allegado (18 de enero de 2022), en lo que respecta a la distribución de activo, más no así el pasivo, por lo que las hijuelas quedaran conformadas de la siguiente manera:

HIJUELA DE GASTOS SEÑOR WILLIAM ENRIQUE NARANJO TRUJILLO: le corresponde el cincuenta por ciento (50%) de los pasivos de la masa herencial que tienen un valor total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$158.843.492,00), y que entonces en la proporción correspondiente, este heredero recibe una hijuela de gastos del valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$79.421.746,00)

- Del PASIVO PRIMERO, \$144.276.909,00 le corresponde el 50%, es decir la suma equivalente a \$72.138.454,50.

- Del PASIVO SEGUNDO, \$14.566.583,00, le corresponde el 50%, es decir, la suma equivalente a \$7.283.291,50.

HIJUELA DE GASTOS SEÑORA MAGDA PATRICIA NARANJO TRUJILLO: le corresponde el cincuenta por ciento (50%) de los pasivos de la masa herencial que tienen un valor total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES

OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$158.843.492,00), y que entonces en la proporción correspondiente, esta heredera recibe una hijuela de gastos del valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$79.421.746,00)

- Del PASIVO PRIMERO, \$144.276.909,00 le corresponde el 50%, es decir la suma equivalente a \$72.138.454,50.

- Del PASIVO SEGUNDO, \$14.566.583,00, le corresponde el 50%, es decir, la suma equivalente a \$7.283.291,50.

Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por reformado el trabajo de partición presentado por el doctor JESÚS ANTONIO VARGAS REY, apoderado de los herederos reconocidos WILLIAM ENRIQUE NARANJO TRUJILLO y MAGDA PATRICIA NARANJO TRUJILLO, en cuanto a las dos partidas reportadas como pasivo de la sucesión.

SEGUNDO: TENER como hijuelas de gastos, las partidas del pasivo debidamente inventariadas y aprobadas en diligencia de audiencia realizada el 7 de abril de 2021, las que a continuación se relacionan:

HIJUELA DE GASTOS SEÑOR WILLIAM ENRIQUE NARANJO TRUJILLO: le corresponde el cincuenta por ciento (50%) de los pasivos de la masa herencial que tienen un valor total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$158.843.492,00), y que entonces en la proporción correspondiente, este heredero recibe una hijuela de gastos del valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$79.421.746,00)

- Del PASIVO PRIMERO, \$144.276.909,00 le corresponde el 50%, es decir la suma equivalente a \$72.138.454,50.

- Del PASIVO SEGUNDO, \$14.566.583,00, le corresponde el 50%, es decir, la suma equivalente a \$7.283.291,50.

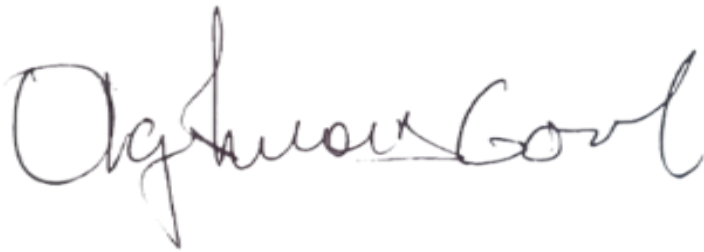
HIJUELA DE GASTOS SEÑORA MAGDA PATRICIA NARANJO TRUJILLO: le corresponde el cincuenta por ciento (50%) de los pasivos de la masa herencial que tienen un valor total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$158.843.492,00), y que entonces en la proporción correspondiente, esta heredera recibe una hijuela de gastos del valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$79.421.746,00)

- Del PASIVO PRIMERO, \$144.276.909,00 le corresponde el 50%, es decir la suma equivalente a \$72.138.454,50.

- Del PASIVO SEGUNDO, \$14.566.583,00, le corresponde el 50%, es decir, la suma equivalente a \$7.283.291,50.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav